

ACUERDO N° 2861

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día treinta de septiembre del año dos mil quince, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores Guillermo Horacio Alucin, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, encontrándose en uso de licencia el doctor Ricardo Alberto Cabrera, con la presencia del señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las resoluciones dictadas por Presidencia, a saber: N° 888/15; 889/15; 894/15; 896/15; 899/15; 902/15; 905/15; 906/15; 907/15; 911/15; 912/15; 916/15, 918/15 y 920/15 todas registro de la Secretaría de Gobierno (Superintendencia), por lo que, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: "Pase a Planta Permanente". Considerado el informe efectuado "in voce" en este Salón de Acuerdos por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Verónica Esmilce Priewe, relativo a los agentes contratados que se encontrarían en condiciones de pasar a planta permanente de este Poder Judicial, los requisitos evaluados y conceptos respetados para la elaboración de las listas aprobadas mediante Acta N° 2851, Punto Segundo, apartados 2º) y 3º) y los recursos de reconsideración impetrados contra los puntajes consignados en las mismas. En orden a las razones informadas y las falencias detectadas que obran en las presentes actuaciones, **ACORDARON:** 1º) Dejar sin efecto las listas publicadas en fecha 28/07/2015 en el portal web oficial de este Poder Judicial y en su consecuencia, declarar abstractos los recursos de reconsideración interpuestos contra el orden establecido en las mismas. 2º) Instruir a la Secretaría de Gobierno la confección de nuevas listas, por Circunscripción y escalafón, las que deberán contemplar como rubros computables, exclusivamente, la antigüedad y calificación en el desempeño obtenido por cada agente contratado hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERO: "Sr. Ministro, Dr. Ariel Gustavo Coll s/ informe": Visto la Nota N° 5544/15 por medio de la cual el Sr. Ministro, Dr. Ariel Gustavo Coll, eleva a consideración de este Alto Cuerpo un informe acerca del Programa "Ciencia y Justicia" llevado adelante por el CONICET cuyo objetivo resulta la promoción de transferencia de servicios Científicos y Tecnológicos al Sector de Justicia de la República Argentina mediante una estrategia focalizada en servicios forenses y capacitación. Se adjunta un modelo de convenio para ser oportunamente suscripto por este Poder Judicial de Formosa. Teniendo en cuenta los objetivos generales del Programa y la vinculación propuesta, la reconocida calidad del organismo que tiene a su cargo la promoción del mismo y la variedad de temáticas que se pueden abordar, **ACORDARON:** Aprobar el Programa "Ciencia y Justicia" promovido por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), facultando a Presidencia a suscribir el modelo de convenio marco acompañado.

CUARTO: "Sr. Ministro Eduardo Manuel Hang s/ Informe". Visto la Nota N° 4568/15 por medio de la cual el Sr. Ministro, Dr. Eduardo Manuel Hang, solicita un informe relativo al estado del trámite para la adquisición de nuevos ejemplares del Código Civil y Comercial Argentino. Obra por cuerda el Expediente N° 1577/15 Caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ Bienes" (Adquisiciones Varias-Adquisición Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación). Teniendo en cuenta el informe brindado por el Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr.

Alejandro Blanco, obrante a fs. 16, del cual surge que Infojus ha enviado como colaboración la cantidad de doscientos (200) ejemplares los que han sido distribuidos, bajo constancia, a Magistrados, Funcionarios y Relatores de este Poder Judicial, razón por la que sugiere dejar sin efecto la compra y se analice la posibilidad de la adquisición de Códigos comentados para cada una de las Bibliotecas Departamentales, por lo que **ACORDARON**: 1º) Tener presente el informe elaborado por el Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial y en su mérito, dejar sin efecto la compra de dicho material bibliográfico; encomendando a la Secretaría de Gobierno arbitre los mecanismos administrativos pertinentes para la compra de siete (7) ejemplares comentados del Código Civil y Comercial Argentino. 2º) Por Secretaría de Gobierno, agradecer la colaboración brindada por Infojus (Sistema Argentino de Información Jurídica) respecto de los textos remitidos a este Poder Judicial de la Provincia de Formosa.

QUINTO: Vencimiento de contrato de locación: Visto las propuestas de las nuevas condiciones locativas pretendidas por el Sr. Roberto O. Consolani, propietario del inmueble ubicado en la Avenida 25 de Mayo Nº 375 de la Ciudad de El Colorado, donde funcionan el Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores Nº 7 y el Archivo. En orden a la opinión vertida en estas actuaciones por el Sr. Ministro, Dr. Ricardo Alberto Cabrera y que este Excmo. Superior Tribunal de Justicia comparte, **ACORDARON**: Tener presente los informes brindados por la Secretaría de Gobierno y el SAF, facultando al Sr. Ministro Coordinador del Área de Infraestructura, Dr. Guillermo Horacio Alucin, a realizar las gestiones pertinentes vinculadas a la negociación de las condiciones locativas ofertadas por el propietario del inmueble en cuestión.

SEXTO: Vencimiento de contrato de locación: Visto las propuestas de las nuevas condiciones locativas pretendidas por la Sra. Gladys Olga Minor, propietaria del inmueble ubicado en la Avenida 25 de Mayo Nº 575 de la Ciudad de El Colorado, , donde funcionan el Juzgado de Paz de Menor Cuantía. En orden a la opinión vertida en estas actuaciones por el Sr. Ministro, Dr. Ricardo Alberto Cabrera y que este Excmo. Superior Tribunal de Justicia comparte **ACORDARON**: Tener presente los informes brindados por la Secretaría de Gobierno y el SAF, facultando al Sr. Ministro Coordinador del Área de Infraestructura, Dr. Guillermo Horacio Alucin, a realizar las gestiones pertinentes vinculadas a la negociación de las condiciones locativas ofertadas por la propietaria del inmueble en cuestión.

SEPTIMO: "Sra. Jueza de la Sala Tercera del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Laura Noemí Romero s/ Solicitud". Visto la Nota Nº 5008/15 por medio de la cual tramita la solicitud formulada por la Sra. Jueza, Dra. Laura Noemí Romero, relativa a la asignación de dos aspirantes administrativos, uno de ellos para cubrir la vacante generada por la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida a la agente Silvina Molina y un profesional del derecho, para que cumpla funciones en la Sala Tercera del Excmo. Tribunal del Trabajo, con el objeto de que realice tareas inherentes a su formación técnica, ello a fin de optimizar el servicio de justicia. Teniendo en cuenta el informe proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos dando cuenta de la dotación de personal con la que cuenta cada una de las Salas Laborales, el elaborado por el SAF y considerando las estadísticas incorporadas, **ACORDARON**: Convocar de la lista de orden de mérito para el ingreso al escalafón administrativo, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a dos agentes para cumplir funciones en la Sala Tercera del Excmo. Tribunal del Trabajo, aclarándose que la segunda convocatoria deberá postergarse hasta tanto corresponda en orden un profesional del derecho (abogado/a), tal como lo solicitara la peticionante y a los fines de no alterar la lista vigente, facultando a Presidencia a disponer lo pertinente.

OCTAVO: “Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. Oscar Alejandro Blanco s/ Solicitud”. Visto la Nota N° 5449/15 por medio de la cual el Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. Oscar Alejandro Blanco solicita se analice la posibilidad de modificar la normativa del Reglamento Interno del Poder Judicial en lo referente a la Superintendencia de las Bibliotecas Departamentales de Las Lomitas y Clorinda, propiciando que las mismas pasen a depender de la Biblioteca Central a su cargo, toda vez que en lo atinente al trabajo técnico, capacitación y control del trabajo específico dependen de dicha Dirección, pero en lo inherente a la superintendencia de personal, dependen jerárquicamente del Juez Civil y Comercial de cada Jurisdicción, postulando concretamente la modificación del art. 232 del RIAJ. Teniendo en cuenta los fundamentos expuestos y el consenso expresado para la modificación postulada, **ACORDARON:** 1º) Aprobar el Proyecto de modificación del art. 232 del RIAJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 232º.- BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES.- Se denominan bibliotecas departamentales a las que se encuentran en las ciudades cabeceras de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial y dependen de la Biblioteca Central. Deberán ordenar el material bibliográfico que le sea enviado por la Biblioteca Central a fin de facilitar el eficaz acceso a la información por parte de los Magistrados y Funcionarios. Contarán con bibliotecarios o agentes administrativos cuando no se cuente con graduados y el personal que determine el Superior Tribunal. Quien esté al frente de la Biblioteca deberá solicitar a la Biblioteca Central, en la primera quincena de abril y setiembre de cada año, la adquisición de obras y revistas jurídicas que estime necesarias, con la opinión de los Magistrados y Funcionarios de cada Jurisdicción. Deberá cumplir las disposiciones que imparta la Biblioteca Central en cuanto a ordenamiento, rotulación, implementación de los préstamos, etc. para el adecuado funcionamiento. Será responsable de la custodia y conservación del material existente, debiendo aplicar en lo pertinente las normas generales. Deberán realizar en el mes de octubre de cada año el inventario de los bienes existentes, remitiendo el mismo a la Biblioteca Central. 2) La presente modificación formará parte de la reglamentación vigente y entrará a regir a partir del día de la fecha.

NOVENO: “Agente Apolonia Arce s/ pedido” Visto la nota presentada por la agente Apolonia Arce solicitando la baja de este Poder Judicial por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, acompañando la Resolución N° 2099/15 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Formosa, respecto del otorgamiento del beneficio mencionado, con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Disponer la baja la agente Apolonia Arce a partir del 01 de octubre del corriente año, agradeciendo los servicios prestados a este Poder Judicial. Por el SAF abónense los emolumentos pendientes de pago que pudieren corresponder.

DECIMO: “Agente Teresita Graciela Seminara s/ solicitud licencias extraordinarias”. Visto la Nota N° 8239/15 por medio de la cual la agente Teresita Graciela Seminara solicita a este Alto Cuerpo se le conceda licencia extraordinaria por haber sido oficializada su candidatura a Diputada Nacional para participar de las elecciones a llevarse a cabo el día 25 de octubre del corriente año conforme el Acta de Proclamación de candidatos que acompaña. Considerando que la situación se encuentra prevista en el art. 8º inciso a) del RIAJ, norma que remite al art. 53 bis del citado reglamento, de conformidad al informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos obrante a fs. 5vta. **ACORDARON:** Conceder a la agente Teresita Graciela Seminara licencia extraordinaria por art. 8 inc. a) del RIAJ desde el 30 de septiembre y hasta 25 de octubre inclusive. (art. 53 bis del Reglamento Interno de Administración de Justicia).

DECIMO PRIMERO: “Sra. Jueza Civil y Comercial N° 5 -Dra. Brenda Zaracho de Del Vigo- s/ solicitud”. Visto la Nota N° 4555/15 por medio de la cual la Sra. Jueza Civil y Comercial N° 5, Dra. Brenda Zaracho de Del Vigo, solicita el traslado de la agente Anyhelen Arjona, quien cumple funciones en Mesa de Entradas del Juzgado a su cargo. Se adjunta Informe psicodiagnóstico expedido por la licenciada Claudia Bría de Romay. Asimismo, en caso de la viabilidad de su pedido solicita se cubra la vacante generada por el traslado. A fs. 13 obra el informe de la Sra. Directora de Recursos Humanos manifestando su interés en recepcionar a la mencionada agente. Teniendo en cuenta los informes brindados por la Secretaría de Gobierno y por el Servicio Médico Laboral, aconsejando el cambio de tareas y traslado de la agente Arjona. **ACORDARON:** 1º) Conceder el traslado de la agente Anyhelen Arjona a la Dirección de Recursos Humanos, en los términos del art. 83 del RIAJ, a partir de su notificación. Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos. 2º) Atento la vacante generada, convocar a un agente de conformidad a la lista vigente de orden de mérito para el ingreso al escalafón administrativo, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, para cumplir funciones en el Juzgado Civil y Comercial N° 5. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

Marcos Bruno Quinteros

Guillermo Horacio Alucin - Eduardo Manuel Hang - Ariel Gustavo Coll

Sergio Rolando López